

1 a

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:20 once horas, con veinte minutos del día 06 seis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la Sala de juntas 2 del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. Manuel Jaramillo Portales, C. Claudia Gisella Tello Rodríguez y la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, secretario técnico y Suplente de Vocal respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la PRIMERA sesión extraordinaria al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado, derivado de la solicitud de información Pública SIP-020/2026, mediante oficio No. DSA-373/2025-2026, solicita a este H. Comité:

"... H. Comité de Transparencia del
Sistema Educativo Estatal Regular.
Presente. -

Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en mi carácter de encargada del despacho del departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo requerido mediante oficio DG/UT-0051/2026 signado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales, Titular de la Unidad de Transparencia de SEER en el cual solicita sea atendida la Solicitud de Información SIP-0020/2026, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2026 dos mil veintiséis, que en lo que hoy nos ocupa y que a la letra dice:

1. También solicito los doctos. oficiales, que acrediten y sustenten, el estado laboral de NEIRA NEAVES IRMA INES, quien aún aparece en diversas respuestas y oficios del SEER y BECENE, oficinas de Recursos Humanos; deberán documentar la fecha de su baja o jubilación, al igual su permanencia en la BECENE.

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez analizado el contenido de la información que se solicita, se observa que la información que se pretende poner a disposición, siendo este el Oficio de Permiso Prejubilatorio, documento expedido por el sindicato de la docente Irma Inés Neira Neaves contiene datos personales, entre los que se encuentran, DOMICILIO, CURP, No. SEGURO SOCIAL, CORREO ELECTRONICO y TELEFONO siendo esta susceptible de clasificarse como INFORMACION CONFIDENCIAL por el Comité de Transparencia de este Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Para efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; asimismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita; adjunto al presente, un anexo donde se cita de manera específica la documentación que la suscrita clasifica, a efecto de que este H. Comité de Transparencia determine sobre la clasificación de información confidencial y versión pública.

Por lo que, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, remito al presente:

1. Copia simple del Oficio de Permiso Prejubilatorio, de la docente Irma Inés Neira Neaves. 01 una foja.
2. Versión pública del Oficio de Permiso Prejubilatorio, de la docente Irma Inés Neira Neaves. 01 una foja.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que la suscrita testa, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se confirme la clasificación como como confidencial y se apruebe la versión pública que solicito y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al solicitante y así dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia..."

PROPÓSITO

Confirmar la clasificación como confidencial la documental remitida por la Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado, derivado de la solicitud de información pública SIP-020/2026.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3° y 6° de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo a Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Octavo.



Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio remitido por la Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado, derivado de la solicitud de información pública SIP-020/2026, y una vez analizado el contenido de los anexos y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XI, fracción XVII, 52 fracción II, 44 fracción II, 125 y 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo que corresponde al oficio remitido por la Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, derivado de la solicitud de información pública identificada con el folio SIP-020/2026, y una vez realizado el análisis del contenido de los anexos que acompañan dicho oficio, se advierte que estos contienen datos de carácter personal y documentación administrativa que obra en los archivos institucionales.

En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 3, fracciones XI y XVII; 44, fracción II; 52, fracción II; 125; 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se determina que la información susceptible de identificación personal deberá ser tratada como confidencial, procediendo en su caso a la elaboración de la versión pública correspondiente, salvaguardando en todo momento la protección de los datos personales, sin menoscabo del derecho de acceso a la información pública.

Derivado de lo anterior, y una vez examinadas las documentales que acompañan el oficio remitido por la Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, y con fundamento en los artículos 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se advierte que, en el caso que nos ocupa, la información correspondiente a **domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, correo electrónico y número telefónico** constituye información de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XI y XVII, así como el artículo 138 del ordenamiento legal citado.

Una vez analizadas las documentales anexas al oficio identificado con número DSA-373/2025-2026, se observa que la información susceptible de clasificación contiene datos personales visibles tales como **domicilio, CURP, número de seguridad social, correo electrónico y número telefónico**, mismos que resultan susceptibles de ser clasificados como información confidencial por este Comité de Transparencia del Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 17, fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, este Comité de Transparencia **determina clasificar como confidencial** la documental presentada, toda vez que, tras la verificación del documento original, se constató la existencia de datos personales con carácter confidencial, tales como **domicilio, CURP, número de seguridad social, correo electrónico y número telefónico**, cuya divulgación permitiría la identificación y vinculación directa de personas físicas, vulnerando con ello el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por unanimidad de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité de Transparencia determina Clasificar como Confidencial la documental anexa a los oficios DSA-373/2025-2026, consistentes en Oficio de Permiso Prejubilatorio, de la docente Irma Inés Neira Neaves. 01 una foja.

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto Mtra. María de la Paz Bustos Lugo, en su carácter de Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado, el segundo tanto para el archivo del Comité de Transparencia y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad y para su publicación en plataformas.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 06 seis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.
Damos
fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Lic. Manuel Jaramillo Portales
Presidente del Comité de Transparencia del SEER

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. Claudia Gisela Tello Rodríguez
Secretaría Técnica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

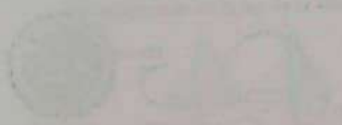
Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Suplente de Vocal

[Handwritten signature]

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública dentro de la Solicitud de Información Pública SIP-020/2026.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text from the body of the document, likely containing the minutes of the committee meeting.]





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DSA-373/2025-2026
Clasificación y Aprobación de Versión pública
06 de febrero 2026

**H. Comité de Transparencia del
Sistema Educativo Estatal Regular.
Presente. -**



MTRA. MARÍA DE LA PAZ BUSTOS LUGO, en mi carácter de encargada del despacho del departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo requerido mediante oficio DG/UT-0051/2026 signado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales, Titular de la Unidad de Transparencia de SEER en el cual solicita sea atendida la Solicitud de Información SIP-0020/2026, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2026 dos mil veintiséis, que en lo que hoy nos ocupa y que a la letra dice:

1. También solicito los doctos. oficiales, que acrediten y sustenten, el estado laboral de NEIRA NEAVES IRMA INES, quien aún aparece en diversas respuestas y oficios del SEER y BECENE, oficinas de Recursos Humanos; deberán documentar la fecha de su baja o jubilación, al igual su permanencia en la BECENE.

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez analizado el contenido de la información que se solicita, se observa que la información que se pretende poner a disposición, siendo este el Oficio de Permiso Prejubilatorio, documento expedido por el sindicato de la docente Irma Inés Neira Neaves contiene datos personales, entre los que se encuentran, DOMICILIO, CURP, No. SEGURO SOCIAL, CORREO ELECTRONICO y TELEFONO siendo esta susceptible de clasificarse como INFORMACION CONFIDENCIAL por el Comité de Transparencia de este Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Para efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; asimismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita; adjunto al presente, un anexo donde se cita de manera específica la documentación que la suscrita clasifica, a efecto de que este H. Comité de Transparencia determine sobre la clasificación de información confidencial y versión pública.

Por lo que, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, remito al presente:

1. Copia simple del Oficio de Permiso Prejubilatorio, de la docente Irma Inés Neira Neaves. 01 una foja.
2. Versión pública del Oficio de Permiso Prejubilatorio, de la docente Irma Inés Neira Neaves. 01 una foja.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que la suscrita testa, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se confirme la clasificación como como confidencial y se apruebe la versión pública que solicito y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al solicitante y así dar cabal cumplimiento establecido en la ley de la materia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
MARIA DE LA PAZ BUSTOS LUGO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

c.c. Archivo de la Institución

M'MPBL/EEAC
Nicolás Zapata 200, Zona Centro C.P. 78230, Tel. (444) 8123401
becene@beceneslp.edu.mx / www.beceneslp.edu.mx

Certificado ISO 9001:2015
Certificación CIEES Nivel 1



SECCIÓN 52

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 52
TOMASA ESTÉVEZ 403 TELS. 1 66 03 70 Y 1 66 03 97

ASUNTO: PERMISO PREJUBILATORIO

POR: AÑOS DE SERVICIO.

DE: IRMA INÉS NEIRA NEAVES.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SEER.
P R E S E N T E.

PROFRA. IRMA INÉS NEIRA NEAVES ----- CON DOMICILIO EN

TRINIDAD INFANTE 184 COLONIA GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. -----

CLAVE CURP: NENI671013MCLRV08 ----- No. IMSS: 41896712159 -----

CORREO ELECTRÓNICO: irmaneira13@gmail.com -----

TELÉFONO: 44 42 04 64 06 POR NUESTRO CONDUCTO SOLICITA **PERMISO PREJUBILATORIO A --**

PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2025 ----- PARA SEPARARSE DE SU (S) EMPLEO (S), -----

COMO: PROFR. INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO. -----

EN: LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO -----

CON FUNCION DE: CATEDRÁTICA/INVESTIGACIÓN. -----

TURNO (S): MATUTINO ZONA ESCOLAR: 01 DELEGACIÓN: D-II-3 -----



SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- ACTA DE NACIMIENTO.
- B).- COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO
- C).- CUATRO FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.
- D).- HOJA DE SERVICIOS.
- E).- CONSTANCIA DE COTIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES.

AGRADECEMOS DE ANTEMANO LA AGILIDAD AL **PERMISO PREJUBILATORIO A** PARTIR
DE LA FECHA INDICADA.

FRATERNALMENTE.
"POR LA EDUCACION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

SECRETARIA GENERAL

MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILAN

SENTE

SECCIÓN 52

SECRETARIA GENERAL

SOLICITANTE

PROFRA. IRMA INÉS NEIRA NEAVES.

SECCIÓN 52

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 52
TOMASA ESTÉVEZ 403 TELS. 1 66 03 70 Y 1 66 03 97

ASUNTO: PERMISO PREJUBILATORIO

POR: AÑOS DE SERVICIO.

DE: IRMA INÉS NEIRA NEAVES.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SEER.
PRESENTE.

PROFRA. IRMA INÉS NEIRA NEAVES ----- CON DOMICILIO EN
ELIMINADO

CLAVE CURP: **ELIMINADO** ----- No. IMSS: **ELIMINADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **ELIMINADO**

TELÉFONO: **ELIMINADO** POR NUESTRO CONDUCTO SOLICITA PERMISO PREJUBILATORIO A --
PARTIR DEL. 1º DE NOVIEMBRE DE 2025 ----- PARA SEPARARSE DE SU (S) EMPLEO (S), ----

COMO: PROFR. INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO. -----

EN: LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO -----

CON FUNCION DE: CATEDRÁTICA/INVESTIGACIÓN -----

TURNO (S): MATUTINO ZONA ESCOLAR: 01 DELEGACIÓN: D-II-3 -----



SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- ACTA DE NACIMIENTO.
- B).- COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO
- C).- CUATRO FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.
- D).- HOJA DE SERVICIOS.
- E).- CONSTANCIA DE COTIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES.

AGRADECEMOS DE ANTEMANO LA AGILIDAD AL PERMISO PREJUBILATORIO A PARTIR
DE LA FECHA INDICADA.

FRATERNALMENTE.
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

SECRETARIA GENERAL

MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILAN

SOLICITANTE

PROFRA. IRMA INÉS NEIRA NEAVES.